

AÑO DE LAS CUMBRES
MUNDALES
EN EL PERÚ

El Peruano

DIARIO OFICIAL

FUNDADO
EN 1825 POR
EL LIBERTADOR
SIMÓN BOLÍVAR

miércoles 5 de noviembre de 2008

Descargado desde www.elperuano.com.pe



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

RESOLUCIONES MINISTERIALES
N^o 694, 695, 696, 697, 698, 699,
700 y 701-2008-VIVIENDA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 694-2008-VIVIENDA**

Lima, 3 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA, establece que es función general del Ministerio, el generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 464-2007-VIVIENDA de fecha 17 de setiembre de 2007, se aprobó la transferencia financiera por la suma de Un Millón Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 200 000,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Gobierno Regional Ucayali, para financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 23828, comprendido en el Convenio Específico;

Que, con fecha 18 de setiembre de 2007 se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Gobierno Regional Ucayali y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. - EMAPACOP S.A. (en adelante el Convenio Específico), con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 23828;

Que, con fecha 30 de mayo de 2008, se suscribió la Addenda al Convenio Específico, por la cual se acuerda ampliar el monto de financiamiento del Proyecto con Código SNIP N° 23828, hasta por el monto de Siete Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7 000 000,00);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 248-2008-VIVIENDA de fecha 2 de julio de 2008, se aprobó la transferencia financiera hasta por la suma de Siete Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7 000 000,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Gobierno

Regional Ucayali, para financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 23828; comprendido en el Convenio Específico;

Que, con fecha 29 de agosto de 2008, se suscribió la Addenda N° 002 al Convenio Específico, por el cual se acuerda ampliar el monto de financiamiento del Proyecto con Código SNIP N° 23828, hasta por el monto de Novecientos Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 920 000,00);

Que, mediante Informe Técnico N° 661-2008/VIVIENDA/ VMCS/PAPT-DE de fecha 29 de agosto de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos, informa que de la transferencia financiera aprobada por Resolución Ministerial N° 464-2007-VIVIENDA a favor del Gobierno Regional Ucayali, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 23828, sólo se desembolsó dentro del ejercicio presupuestario 2007 la suma de Cuatrocientos Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 480 000,00), por lo que producto de la evaluación técnica realizada, se recomienda la necesidad de aprobar una nueva transferencia financiera, con cargo al presente ejercicio presupuestal, para financiar la continuación del citado Proyecto, hasta por la suma de Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 640 000,00);

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, a favor del Gobierno Regional Ucayali, hasta por la suma de Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 640 000,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 23828 detallado en el Anexo A, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo B, los que forman parte de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para financiar la continuación de la ejecución del citado Proyecto, quedando el Gobierno Regional Ucayali prohibido de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, sólo se efectivizarán luego que el Gobierno Regional Ucayali presente al Programa Agua Para Todos, el Contrato de Ejecución de Estudios, Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo B de la presente Resolución podrá ser modificado en

función a los resultados de la continuación de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsible. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Agua Para Todos.

Artículo 4.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 18 de setiembre de 2007 y sus Addendas de fechas 30 de mayo y 29 de agosto de 2008, suscritas entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Gobierno Regional Ucayali y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. - EMAPACOP S.A. para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5.- El Programa Agua Para Todos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio y Addendas señaladas en el artículo 4 de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

R.M. N° 694-2008-VIVIENDA

ANEXO A

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PPTO. PIM 2008 S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
23828	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE CONO SUR OESTE SECTOR 9 DE LA CIUDAD DE PUCALLPA - REGION UCAYALI	INDIRECTA	1 640 000,00	1 640 000,00
TOTAL			1 640 000,00	1 640 000,00

ANEXO B

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.			TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
			01 MES	02 MES	03 MES	
23828	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE CONO SUR OESTE SECTOR 9 DE LA CIUDAD DE PUCALLPA - REGION UCAYALI	INDIRECTA	546 666,67	546 666,67	546 666,66	1 640 000,00
TOTAL			546 666,67	546 666,67	546 666,66	1 640 000,00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 695-2008-VIVIENDA

Lima, 3 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel

de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA, establece que es función general del Ministerio, el generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, con fecha 09 de octubre de 2008 se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín (en adelante el Convenio Específico), con el objeto de financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Sistema de Alcantarillado Centro Poblado Santa Rosa del Mirador, Distrito de Pardo Miguel - Rioja - San Martín" con Código SNIP N° 49054;

Que, con el Informe Técnico N° 704-2008/VIVIENDA/VMCS /PAPT-DE de fecha 09 de octubre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos, emite opinión técnica favorable para aprobar una transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, hasta por la suma de Cincuenta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 59 500,00) para financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 49054;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, a favor de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, hasta por la suma de Cincuenta y Nueve



Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 59 500,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 49054, detallado en el Anexo A, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo B, los que forman parte de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para financiar la elaboración del Expediente Técnico del citado Proyecto, quedando la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel presente al Programa Agua Para Todos el Contrato de Ejecución de Estudios, Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo B de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Agua Para Todos.

Artículo 4.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 09 de octubre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5.- El Programa Agua Para Todos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

R.M. N° 695-2008-VIVIENDA

ANEXO A

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PPTO. PIM 2008 S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
49054	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CENTRO POBLADO SANTA ROSA DEL MIRADOR, DISTRITO DE PARDO MIGUEL - RIOJA - SAN MARTIN	INDIRECTA	59 500,00	59 500,00
TOTAL			59 500,00	59 500,00

ANEXO B

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
			01 MES	
49054	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CENTRO POBLADO SANTA ROSA DEL MIRADOR, DISTRITO DE PARDO MIGUEL - RIOJA - SAN MARTIN	INDIRECTA	59 500,00	59 500,00
TOTAL			59 500,00	59 500,00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 696-2008-VIVIENDA

Lima, 3 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA, establece que es función general del Ministerio, el generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúa mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; además, señala que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2008 se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Carabamba, de la Provincia de Julcán del Departamento de La Libertad (en adelante el Convenio Específico), con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Carabamba", con Código SNIP N° 57092;

Que, con el Informe Técnico N° 681-2008/VIVIENDA/VMCS/ PAPT-DE de fecha 24 de setiembre de 2008, la

Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos, emite opinión técnica favorable para aprobar una transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Carabamba hasta por la suma de Un Millón Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 050 000,00), para financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 57092;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, a favor de la Municipalidad Distrital de Carabamba, de la Provincia de Julcán del Departamento de La Libertad, hasta por la suma de Un Millón Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 050 000,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 57092, detallado en el Anexo A, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo B, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para financiar la ejecución del Proyecto, quedando la Municipalidad Distrital de Carabamba, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Carabamba presente al Programa Agua Para Todos el Contrato de Ejecución de Estudios, Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo B de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Agua Para Todos.

Artículo 4.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 23 de setiembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Carabamba para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5.- El Programa Agua Para Todos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

R.M. N° 696-2008-VIVIENDA

ANEXO A

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PPTO. PIM 2008 S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
57092	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE CARABAMBA	INDIRECTA	1 050 000,00	1 050 000,00
TOTAL				1 050 000,00

ANEXO B

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.			TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
			01 MES	02 MES	03 MES	
57092	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE CARABAMBA	INDIRECTA	417 170,00	316 415,00	316 415,00	1 050 000,00
TOTAL						1 050 000,00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 697-2008-VIVIENDA

Lima, 3 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA, establece que es función general del Ministerio, el generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente

de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2008 se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán, Provincia y Departamento de Huánuco (en adelante el Convenio Específico), con el objeto de financiar la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de las Localidades de Liberación de Yaurán, San Luis de Llincaj, Chinchopata, Runtog, Ranrash y San Juan de La Libertad, Distrito de San Pedro de Chaulán - Huánuco - Huánuco", con Código SNIP N° 70836;

Que, con el Informe Técnico N° 674-2008/VIVIENDA/VMCS /PAPT-DE de fecha 08 de setiembre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos, emite opinión técnica favorable para aprobar una transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán, hasta por la suma de Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 170 439,00) para financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 70836;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, a favor de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán, hasta por la suma de Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 170 439,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 70836, detallado en el Anexo A, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo B, los que forman parte de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para financiar la elaboración del Expediente Técnico del citado Proyecto, quedando la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán presente al Programa Agua Para Todos el Contrato de Ejecución de Estudios, Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros

documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo B de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, así como por factores externos no previsible. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Agua Para Todos.

Artículo 4.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 08 de setiembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5.- El Programa Agua Para Todos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

R.M. N° 697-2008-VIVIENDA

ANEXO A

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PPTO. PIM 2008 S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
70836	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE LIBERACION DE YAURAN, SAN LUIS DE LLINCAJ, CHINCHOPATA, RUNTOG, RANRASH Y SAN JUAN DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN - HUANUCO - HUANUCO	INDIRECTA	170 439,00	170 439,00
TOTAL			170 439,00	170 439,00

ANEXO B

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS			TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
			MES 01	MES 02	MES 03	
70836	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE LIBERACION DE YAURAN, SAN LUIS DE LLINCAJ, CHINCHOPATA, RUNTOG, RANRASH Y SAN JUAN DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN - HUANUCO - HUANUCO	INDIRECTA	70 000,00	80 000,00	20 439,00	170 439,00
TOTAL			70 000,00	80 000,00	20 439,00	170 439,00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 698-2008-VIVIENDA**

Lima, 3 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA, establece que es función general del Ministerio, el generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúa mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; además, señala que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, con fecha 29 de agosto de 2008 se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali (en adelante el Convenio Específico), con el objeto de financiar la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos con Código SNIP N° 80110 y 80117;

Que, con el Informe Técnico N° 715-2008/VIVIENDA/VMCS/ PAPT-DE de fecha 16 de octubre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos, emite opinión técnica favorable para aprobar una transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena hasta por la suma de Doscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Once y 00/100 Nuevos Soles (S/. 285 211,00), para financiar la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos "Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante Captación Vertical y Sistema de Alcantarillado, con Pozo Séptico y Percolador de la Localidad Nueva Requena Parte Alta", con Código SNIP N° 80110 y "Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante Captación Vertical y Sistema de Alcantarillado, con Pozo Séptico y Percolador de la Localidad de Nueva Requena Parte Baja", con Código SNIP N° 80117;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali, hasta por la suma de Doscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Once y 00/100 Nuevos Soles (S/. 285 211,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos con Código SNIP N° 80110 y 80117, detallado en el Anexo A, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo B, los que forman parte de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para financiar la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos, quedando la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Nueva Requena presente al Programa Agua Para Todos el Contrato de Ejecución de Estudios, Obra o Supervisión de los Proyectos, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad de los Proyectos.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo B de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora de los Proyectos y del Programa Agua Para Todos.

Artículo 4.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 29 de agosto de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Nueva Requena para el financiamiento de los Proyectos.

Artículo 5.- El Programa Agua Para Todos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico, así como del seguimiento y monitoreo de los Proyectos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

R.M. N° 698-2008-VIVIENDA

ANEXO A

PROYECTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

COD SNIP	PROYECTOS	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PPTO. PIM 2008 S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
80110	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAPTACION VERTICAL Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CON POZO SEPTICO Y PERCOLADOR DE LA LOCALIDAD NUEVA REQUENA PARTE ALTA	INDIRECTA	125 917,00	125 917,00
80117	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAPTACION VERTICAL Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CON POZO SEPTICO Y PERCOLADOR DE LA LOCALIDAD DE NUEVA REQUENA PARTE BAJA	INDIRECTA	159 294,00	159 294,00
TOTAL			285 211,00	285 211,00

ANEXO B

PROYECTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

COD SNIP	PROYECTOS	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
			01 MES	
80110	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAPTACION VERTICAL Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CON POZO SEPTICO Y PERCOLADOR DE LA LOCALIDAD NUEVA REQUENA PARTE ALTA	INDIRECTA	125 917,00	125 917,00
80117	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAPTACION VERTICAL Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CON POZO SEPTICO Y PERCOLADOR DE LA LOCALIDAD DE NUEVA REQUENA PARTE BAJA	INDIRECTA	159 294,00	159 294,00
TOTAL			285 211,00	285 211,00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 699-2008-VIVIENDA**

Lima, 3 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA, establece que es

función general del Ministerio, el generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúa mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; además, señala que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, con fecha 01 de octubre de 2008 se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Sallique, de la Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca (en adelante el Convenio Específico), con el objeto de financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Saneamiento en la Localidad de Sallique - Distrito de Sallique, Provincia de Jaén - Cajamarca", con Código SNIP N° 68823;

Que, con el Informe Técnico N° 686-2008/VIVIENDA/VMCS/ PAPT-DE de fecha 01 de octubre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos, emite opinión técnica favorable para aprobar una transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Sallique hasta por la suma de Veintidós Mil Doseientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/. 22 293,00) para financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, con Código SNIP N° 68823;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, a favor de la Municipalidad Distrital de Sallique, de la Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, hasta por la suma de Veintidós Mil Doseientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/. 22 293,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 68823, detallado en el Anexo A, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo B, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, quedando la Municipalidad Distrital de Sallique, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 004:

Programa Agua Para Todos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Sallique presente al Programa Agua Para Todos el Contrato de Ejecución de Estudios, Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo B de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Agua Para Todos.

Artículo 4.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 01 de octubre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Sallique para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5.- El Programa Agua Para Todos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

R.M. N° 699-2008-VIVIENDA

ANEXO A

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALLIQUE

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PPTO. PIM 2008 S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
68823	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SALLIQUE - DISTRITO DE SALLIQUE, PROVINCIA DE JAEN - CAJAMARCA	INDIRECTA	22 293,00	22 293,00
TOTAL			22 293,00	22 293,00

ANEXO B

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALLIQUE

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.		TRANS. FINANC. HASTA POR S/.
			MES 01	MES 02	
68823	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SALLIQUE - DISTRITO DE SALLIQUE, PROVINCIA DE JAEN - CAJAMARCA	INDIRECTA	13 376,00	8 917,00	22 293,00
TOTAL			13 376,00	8 917,00	22 293,00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 700-2008-VIVIENDA**

Lima, 3 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA, establece que es función general del Ministerio, el generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúa mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; además, señala que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, con fecha 07 de octubre de 2008 se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Tabalosos, de la Provincia de Lamas del Departamento de San Martín (en adelante el Convenio Específico), con el objeto de financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Tabalosos, Distrito de Tabalosos - Lamas - San Martín", con Código SNIP N° 50476;

Que, con el Informe Técnico N° 703-2008/VIVIENDA/VMCS/ PAPT-DE de fecha 07 de octubre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos, emite opinión técnica favorable para aprobar una transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Tabalosos, hasta por la suma de Ciento Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 106 484,00) para financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 50476;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, a favor de la Municipalidad Distrital de Tabalosos, de la Provincia de Lamas del Departamento de San Martín, hasta por la suma de Ciento Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 106 484,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 50476, detallado en el Anexo A, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo B, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, quedando a la Municipalidad Distrital de Tabalosos, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Tabalosos presente al Programa Agua Para Todos el Contrato de Ejecución de Estudios, Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo B de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Agua Para Todos.

Artículo 4.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 07 de octubre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Tabalosos para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5.- El Programa Agua Para Todos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

R.M. N° 700-2008-VIVIENDA

ANEXO A

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABALOSOS

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PPTO. PIM 2008 S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
50476	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE TABALOSOS, DISTRITO DE TABALOSOS - LAMAS - SAN MARTIN	INDIRECTA	106 484,00	106 484,00
TOTAL			106 484,00	106 484,00

ANEXO B

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABALOSOS

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
			01 MES	
50476	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE TABALOSOS, DISTRITO DE TABALOSOS - LAMAS - SAN MARTIN	INDIRECTA	106 484,00	106 484,00
TOTAL			106 484,00	106 484,00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 701-2008-VIVIENDA**

Lima, 3 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 096-2000-EF se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo entre la República del Perú y el Japan Bank for International Cooperation - JBIC, hasta por ¥ 7 636 000 000,00 (Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis Millones y 00/100 Yenes Japoneses), para financiar parcialmente el "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado en las ciudades de Iquitos, Cusco y Sicuani", suscribiéndose el respectivo Convenio de Préstamo N° PE-P29 de fecha 04 de setiembre de 2000;

Que, el citado Convenio de Préstamo estableció que el organismo encargado de la coordinación y administración integral del Proyecto, sería el Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado - PRONAP, posteriormente denominado Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento - PARSSA, y actualmente asumido por el Programa Agua Para Todos, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA; además, el Convenio precisó que las Agencias de Implementación para la ejecución del Proyecto serían las EPS SEDALORETO S.A., EPS SEDACUSCO S.A. y EPS EMPSSAPAL S.A.;

Que, con fecha 11 de junio de 2003 se suscribió el Convenio Marco entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las Municipalidades Distritales de San Juan, Belén, Punchana y la Municipalidad Provincial de Maynas, con el objeto de financiar la contrapartida nacional prevista en el Convenio de Préstamo N° PE-P29 de fecha 04 de setiembre de 2000, acordándose que los referidos Gobiernos Locales asumirían en forma solidaria el 50% de la contrapartida prevista y el Gobierno Central a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el 50% restante de la misma;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2004 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Maynas y la EPS SEDALORETO S.A., con el objeto de fiscalizar el cumplimiento de las metas operacionales, comerciales y financieras trazadas por EPS SEDALORETO S.A., a efectos de asegurar la correcta utilización de los recursos provenientes de la operación de endeudamiento externo, aprobada por Decreto Supremo N° 096-2000-EF, y de los provenientes del financiamiento interno;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2006, la EPS SEDALORETO S.A., y la Constructora Norberto Odebrecht S.A., suscribieron el Contrato N° 001-2006-EPS SEDALORETO S.A., para la ejecución de las obras del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Iquitos", por el monto de S/. 112 046 165,50 (Ciento Doce Millones Cuarenta y Seis Mil

Ciento Sesenta y Cinco y 50/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 29 de mayo de 2008 se suscribió el Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, la EPS SEDALORETO S.A., y el Programa Agua Para Todos, el mismo que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 311-2008-EF/75, con el objeto de fijar las condiciones en las cuales el MEF efectúa el traslado de los recursos a la EPS SEDALORETO S.A., hasta por el monto de ¥ 4 448 000 000,00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones y 00/100 Yenes Japoneses), provenientes del Convenio de Préstamo N° PE-P29, para ser destinados al financiamiento del Proyecto;

Que, mediante Memorándum N° 3369-2008-VIVIENDA/VMCS/ PAPT/DE de fecha 23 de octubre de 2008, el Director Ejecutivo del Programa Agua Para Todos, a través de los Informes Nos. 071 y 065-2008/VIVIENDA/VMCS/PAPT/DI/CT PE-P29/ANG del Coordinador Técnico del Proyecto PE-P29, emite opinión técnica favorable para efectuar una transferencia de recursos a favor de la EPS SEDALORETO S.A., hasta por la suma de S/. 6 908 780,00 (Seis Millones Novecientos Ocho Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), para ser destinados al pago de las valorizaciones Nos. 19 y 20 de la obra del Lote 1 Iquitos del Contrato N° 001-2006-EPS SEDALORETO S.A., correspondiente a la ejecución del Proyecto, con cargo a los saldos de los recursos provenientes del Convenio de Préstamo PE-P29;

Que, con el Informe N° 1441-2008/VIVIENDA-OGPP la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para efectuar la transferencia financiera a favor de la EPS SEDALORETO S.A., hasta por la suma de S/. 6 908 780,00 (Seis Millones Novecientos Ocho Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua para Todos, en la Actividad 1.028027 "Transferencia para el Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado en la ciudad de Iquitos";

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúa mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; además, señala que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, con el visto bueno de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto S.A. - EPS SEDALORETO S.A., hasta por el monto de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS

OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 908 780,00), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar exclusivamente el pago de las valorizaciones Nos. 19 y 20 de la obra del Contrato N° 001-2006-EPS SEDALORETO S.A., correspondiente a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Iquitos", en el marco del Convenio de Préstamo N° PE-P29; asimismo, la EPS SEDALORETO S.A., se encuentra prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, Actividad 1.028027 "Transferencia para el Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de Iquitos", y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente, cuyo desembolso se realizará conforme al Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 3.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, sólo se efectivizarán luego que la EPS SEDALORETO S.A., presente al Programa Agua Para Todos el Contrato de Ejecución de Obra o Supervisión del Proyecto, las valorizaciones Nos. 19 y 20 de la obra del Contrato N° 001-2006-EPS SEDALORETO S.A., los Informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo A de la presente Resolución, podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución del citado Proyecto, así como por factores externos no previsibles.

Artículo 4.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco de fecha 11 de junio de 2003, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 19 de noviembre de 2004, el Convenio de Traspaso de Recursos de fecha 29 de mayo de 2008 y demás instrumentos jurídicos suscritos en relación a la ejecución del Proyecto;

Artículo 5.- El Programa Agua Para Todos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

R.M. N° 701-2008-VIVIENDA

ANEXO A

PROYECTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : EPS SEDALORETO S.A.

PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO (S/.)		TOTAL S/.
		PRIMER MES	SEGUNDO MES	
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE IQUITOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4.260.274,31	2.648.505,69	6.908.780,00
TOTAL		4.260.274,31	2.648.505,69	6.908.780,00

273522-1